



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/401
11 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

315ª sesión plenaria

Diario CP N° 315, punto 5 a) del orden del día

**DECISION N° 401
ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA**

El Consejo Permanente,

Tomando nota del informe de la Misión de Relatores de la OSCE enviada a la República Federativa de Yugoslavia los días 3 a 5 de diciembre de 2000, (CIO.GAL/134/00) y

Acogiendo con beneplácito la invitación del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia para que se establezca una Misión de la OSCE,

Teniendo en cuenta la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Decide establecer una Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia.

La Misión, actuando en estrecha colaboración con el Gobierno de República Federativa de Yugoslavia, prestará asistencia y asesoramiento especializado a las autoridades yugoslavas a todos los niveles, así como a las personas, grupos y organizaciones interesadas, en materia de democratización y de protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales. En ese contexto y con objeto de promover la democratización, la tolerancia, el Estado de derecho y la conformidad con los principios, normas y compromisos de la OSCE, la Misión prestará también asistencia y asesoramiento sobre la plena aplicación de la legislación en las esferas incluidas en su mandato, y supervisará el funcionamiento y desarrollo adecuados de las instituciones, procesos y mecanismos democráticos. En especial, la Misión colaborará en las actividades de reestructuración y capacitación de los cuerpos y servicios de vigilancia, y de la judicatura.

La Misión proporcionará además asistencia y asesoramiento en el ámbito de los medios informativos.

La Misión, en estrecha cooperación con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, proporcionará apoyo y asesoramiento para facilitar el retorno en ambos sentidos de los refugiados, tanto de países vecinos como de otros países de

residencia, así como de las personas internamente desplazadas, a sus hogares en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

En el desempeño de sus tareas la Misión cooperará con el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, con el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y con el Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, y aprovechará la experiencia de esas instituciones. El Centro para la Prevención de Conflictos, de la Secretaría de la OSCE, contribuirá, entre otras cosas, organizando cursos prácticos y seminarios de capacitación en la esfera de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y en otras cuestiones de ámbito político militar.

La Misión cooperará estrechamente con una futura representación del Consejo de Europa en la República Federativa de Yugoslavia a fin de coordinar programas y planificar con eficacia proyectos conjuntos. Se mantendrá igualmente en contacto con representantes de otras organizaciones e instituciones internacionales presentes en la República Federativa de Yugoslavia, especialmente con la Comisión Europea, el Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental y los organismos de las Naciones Unidas, así como con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales pertinentes relacionadas con la Plataforma para la Seguridad Cooperativa.

La Misión mantendrá un estrecho contacto con otras operaciones de la OSCE sobre el terreno en la región.

La Misión establecerá su sede en Belgrado y podrá abrir oficinas sobre el terreno, a reserva de las oportunas consultas con las autoridades del país anfitrión y de la aprobación del Consejo Permanente. Los efectivos de la Misión estarán en consonancia con las tareas que le sean encomendadas. La Presidencia en ejercicio designará al Jefe de Misión, tras consultar al respecto con las autoridades del país anfitrión.

La duración inicial de la Misión será hasta el 31 de diciembre de 2001. Las prórrogas y modificaciones del mandato deberán ser objeto de una nueva decisión del Consejo Permanente.

Se firmará también un memorando de entendimiento con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia sobre las modalidades de la Misión, incluida la cifra adecuada de personal internacional.

Con la presente decisión se clausuran oficialmente las Misiones de larga duración de la OSCE en Kosovo, Sandjak y Vojvodina.